

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD

11849

Requerimiento de subsanación de deficiencias de la documentación presentada en el concurso de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Playa de Muro, en el término municipal de Muro, después del Puente de los Ingleses dirección a Artá

1. La base IV de la Resolución de la Directora General de Farmacia de 27 de abril de 2010 (BOIB nº. 69, de 6 de mayo de 2010), de convocatoria de un concurso de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Muro, dentro del perímetro del suelo urbano del núcleo de Playa de Muro, en el término municipal de Muro, después del Puente de los Ingleses dirección a Artá, dispone:

En el supuesto de que alguna solicitud no reúna los requisitos exigidos en la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se concede un plazo de 10 días para que el interesado subsane las deficiencias observadas o aporte los documentos preceptivos, con los efectos que por su incumplimiento se prevén en el artículo 71 de la citada Ley. Este requerimiento, así como todas las notificaciones que se tengan que hacer a los participantes en el concurso, se harán mediante publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

2. La resolución de esta Dirección General de 22 de abril de 2014 dispuso ejecutar la Sentencia 40/2014, de 31 de enero, de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el sentido de incluir a la farmacéutica M. Teresa Balsalobre Burgos en el procedimiento selectivo derivado de la Resolución de la Directora General de Farmacia de 27 de abril de 2010 (BOIB nº. 69, de 6 de mayo de 2010), así como en la lista definitiva de admitidos del anexo I de la Resolución de la Directora General de Farmacia de 1 de abril de 2011 (BOIB nº. 56, de 14 de abril de 2011) y llevar a cabo todos los actos derivados de esta inclusión.

3. La base VI de la convocatoria para la adjudicación, entre otros, de la oficina de farmacia citada, prevé la constitución de una comisión de valoración para la instrucción del procedimiento y la valoración de los méritos de los concursantes que participan. Por Resolución del Director General de Gestión Económica y Farmacia de 22 de mayo de 2014, se crea la Comisión de valoración del concurso de méritos y se designan sus miembros.

4. La Comisión a la que se refiere el punto anterior tuvo la sesión constitutiva el día 20 de junio, examinó la solicitud presentada por la concursante M. Teresa Balsalobre que aspira a la adjudicación de la oficina de farmacia en la Playa Muro y, según figura en el acta ha acordado requerirla para que subsane las deficiencias observadas.

Por todo esto, de acuerdo con la citada base IV de la Resolución y con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se requiere a la concursante M. Teresa Balsalobre Burgos, para que en un plazo de 10 días contadores desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears, subsane las faltas o aporte la documentación que consta a continuación, bajo apercibimiento de que de no presentar la documentación dentro del plazo de 10 días contadores desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears, el mérito correspondiente puede no ser valorado por parte de la Comisión de valoración del concurso. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Debe aportar certificación de la vida laboral, expedida por la Seguridad Social.
- Debe aportar el acta de apertura y puesta en funcionamiento, o documento acreditativo de la fecha de apertura de la oficina de farmacia de la que fue titular.
- Debe aportar los programas del curso “Bases metodológicas de la atención primaria de Salud”, celebrado entre el 15 y el 30 de noviembre de 2004 en la Fundación CESM.
- Debe aportar los programas del curso “Marco teórico y organizativo de la atención primaria en Salud”, celebrado del 18 de octubre al 3 de noviembre de 2004 en la Fundación CESM.
- Debe acreditar el aprovechamiento del curso “Análisis clínicos”.
- Debe acreditar el aprovechamiento del curso “Nutrición y dietética”, celebrado el mes de octubre de 1982 en la Universidad Complutense.
- Debe acreditar el aprovechamiento del curso “Farmacología aplicada a la práctica farmacéutica” celebrado entre septiembre y





diciembre de 1982 en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

- Debe acreditar el aprovechamiento del curso “Encuentro sobre atención Farmacéutica” celebrado el 6 de octubre de 1988 en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.
- Debe acreditar el aprovechamiento del curso “Emergencias Toxicológicas” celebrado entre noviembre y diciembre de 1982 en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

Palma, 26 de junio de 2014

El Secretario
Fernando Villa Álvarez

El Presidente de la Comisión de Valoración
César Vicente Sánchez

